

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

RESOLUCION

Número 18

Presentada por: Comisión Instrucción,
Arte y Cultura

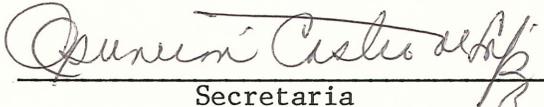
Serie 1991-92

PARA SOLICITAR DE LA COMISION DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VIAS PUBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, QUE DENOMINE CON EL NOMBRE URBANIZACION PLAZAS DE TORRIMAR PROYECTO RESIDENCIAL A CONSTRUIRSE EN CARR. NUM. 177, DEL TERMINO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

- Por Cuanto : En la Carr. Núm. 177 de este Municipio se construirá un proyecto residencial que consta de 136 unidades de vivienda.
- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal nombró a la Comisión Instrucción, Arte y Cultura para que realizara un estudio y recomendara sobre la deseabilidad y conveniencia de que las estructuras a construirse en esta Municipalidad se conozca como Urbanización Plazas de Torrimar.
- Por Cuanto : Dicha Comisión recomienda favorablemente que el proyecto sea denominado Urbanización Plazas de Torrimar.
- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal de Guaynabo no tiene objeción a que el proyecto a construirse sea denominado con el nombre Urbanización Plazas de Torrimar.
- POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 9 DE JUNIO DE 1992.**
- Sección 1ra : Solicitar de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se denomine con el nombre Urbanización Plazas de Torrimar al proyecto residencial a construirse en la Carr. Núm. 177 de este Municipio.
- Sección 2da : Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

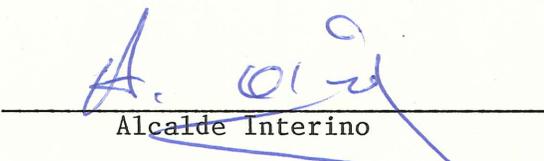


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Alcalde Interino, el día 16 de junio de 1992.



Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

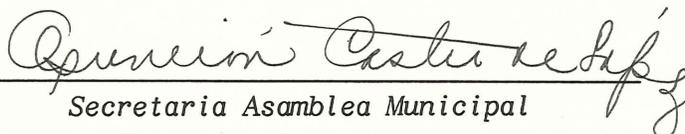
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 18, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 9 de junio de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Alcalde Interino, el día 16 de junio de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciséis días del mes de junio del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal